

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 9 de marzo de 2022.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de bancos.
La secretaria,


MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Ejecutivo No. 418 de 2021
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JHON ALEJANDRO ALAYÓN.
Fecha Auto: 10 de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan a la encuadernación, las respuestas allegadas por las siguientes entidades bancarias, con los resultados que a continuación se discriminan:

22-Feb-2022	Banco GNB Sudameris x4	Demandado No posee Vínculo.
22-Feb-2022	Banco de Bogotá	Demandado No poseen Vínculo.
22-Feb-2022	Banco BBVA	Registrada.
23-Feb-2022	Banco de Occidente	Demandado No posee Vínculo.
24-Feb-2022	Banco Caja Social	Demandado No posee Vínculo.
24-Feb-2022	Bancolombia	Registrada.
28-Feb-2022	Banco Davivienda.	Demandado No pose Vínculo.
01-Mar-2022	Banco Itaú.	Demandado No pose Vínculo.
02-Mar-2022	Banco GNB Sudameris x3	Demandado No posee Vínculo.

Dichas misivas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Se notifica por estado **#9 de 11 de marzo de 2022** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3c113d051a91761d170f6def5ac42574ed92709d52ec99ce8739d1c05254dc7**
Documento generado en 10/03/2022 09:10:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>